

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 08

27 de febrero de 2025

Proceso: Gestión Docencia			
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad		Hora de Inicio:	Virtual
Lugar: virtual		Hora de finalización:	Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	No presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
Proyectó: Diana M. García		Profesional CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**". Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: "...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...".

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. 3) las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes y un (1) invitado.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. CONCEPTO PC- Solicitud - reingreso - pérdida de calidad de estudiante

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. a) Solicitud de aprobación listado solicitudes de reingreso 2025-1 – PREGRADO.
 b) INFORME PC- reingreso 2025-1.

EN RELACION CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

4. a) INFORME PC- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.
 b) INFORME PC- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3 y reingreso 2025-1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.


 Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

MATRÍCULA

- 5. a) Solicitud de resolver caso - recibo de matrícula 2014-3 por fraccionamiento- PREGRADO.
- b) Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-1-PREGRADO.
- c) INFORME PC- Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-1-PREGRADO.

ESPACIOS ACADÉMICOS

- 6. a) Solicitud de cancelación de trabajo de grado y cambio de modalidad de grado.
- b) Solicitud- Apoyo novedades de nota "proceso de grado PCLB 2024-1 sesión 1".
- c) Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA.
- d) Aval para homologación créditos académicos - talleres vacacionales 2024-2- PREGRADO.

TRABAJO DE GRADO

- 7. RESULTADOS - postulación distinción TG.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

- 8. a) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1.
- b) RESPUESTA- Consulta sobre redistribución docentes TCO en los Proyectos Curriculares de la FCE.

ELECTIVAS

- 9. CONCEPTO- CCC- POSGRADOS- Solicitud de aprobación espacio electivo- 2025-1- POSGRADO

DESCARGAS

- 10. Solicitud de Descarga académica- participación comité.

MOVILIDAD ACADÉMICA

- 11. Solicitud aval para participar en estancia académica y trabajo de campo.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

COMISIONES DE ESTUDIO

- 12. Determinación Consejo Académico- Prórroga comisión de estudios.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando, si las hay, en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. CONCEPTO PC- Solicitud - reingreso - pérdida de calidad de estudiante

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

2.1. Tratado acta 03-2025 caso 2.2 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO coord. LCS, remite a solicitud del CF estudio del caso de la estudiante HEIDY LIZETH NAVIKI OREJUELA CASTRO Cód. 20171155070 LEBECS, indicando entre otros: "...revisando el historial académico de la estudiante ..., y acorde a la normatividad del acuerdo 004 del 2011, la estudiante en mención efectivamente pierde la calidad de estudiante, debido a su bajo rendimiento, puesto que durante 4 períodos académicos su promedio ha sido inferior a 3.2. Motivo de pérdida de calidad. El porcentaje de avance en el plan de estudio es del 34.4%, ha recurrido en pérdida de varios espacios académicos. En consecuencia, a lo anterior, no es posible el reingreso de dicha estudiante, en primer lugar, por las razones anteriormente mencionadas y en segundo lugar la coordinación debe respetar y acatar lo establecido por la normatividad, a la luz del Acuerdo 004 del 2011, emanado por el Consejo Superior de la Universidad. Se le sugiere a la estudiante, volver a presentarse a la Universidad en los tiempos y fechas establecidas para ser admitida como estudiante nueva, si es su deseo de continuar con sus estudios...".

Contexto: Ingresó: 2017-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU , Plan de estudios: Créditos, porcentaje de estudios: 34.4%, Estado Actual: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE**, registra reprobados los espacios académicos: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA, DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA (2022-1), CÁTEDRA DE CONTEXTO (2021-3), PEDAGOGÍAS CONTEMPORÁNEAS Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO (2017-3), FORMACIÓN INTEGRAL DE EDUCADORES (2021-3), ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES (2021-1, 2021-3), TEORÍAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS (2021-3), PROBLEMAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN COLOMBIA (2022-3). **BAJO PROMEDIO: 2017-1 (3.11), 2017-3 (3.13), 2018-1 (3.18), 2022-3 (3.19)** Cuatro (4) períodos académicos.

ANÁLISIS PREVIO: Como complemento a lo informado por la coordinadora, la alumna **no ha vuelto a renovar matrícula desde el periodo académico 2023-1, exactamente 2 años** por tal motivo se encuentra en pérdida de calidad, a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU, toda vez que superó el tiempo de un año permitido para el reingreso, y solamente ha desarrollado el 34.4% del plan de estudios. **Esto, sumado a que el CF le dio la oportunidad de continuar estudios en el 2023.1 y no lo hizo.** **TRAZABILIDAD** a) fue reportada en bajo rendimiento en el periodo **académico 2023-1...**: "Conforme a lo determinado por el Consejo de Facultad....en desarrollo del acta N° 02 del 09 de febrero de 2023...puede continuar sus estudios para el periodo 2023-1 en atención a que aunque presenta asignaturas reprobadas en unos períodos no lo hizo durante 4 períodos. ...generar el recibo de pago extemporáneo desde su Proyecto o a través de la Oficina Asesora de Sistemas (OAS). En relación al pin de reingreso corresponde al coordinador evaluar su adquisición ... Se recomienda hacer el respectivo seguimiento académico". b) En **ACTA 03-2025** solicitó: "reincorporación y análisis de caso". Motivo: (No especifica). Este CF determinó: "En atención a la competencia, solicitar al coordinador del PC presentar un estudio detallado de la situación académica de la estudiante, de su plan de estudios, (circular 06 de 2012 del CA), determine si hay alguna posibilidad de reingreso por cuanto de acuerdo con SGA se encuentra en pérdida de calidad por bajo promedio en varios períodos académico (4) a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU, y un bajo porcentaje de estudios. A partir de ese concepto proceder de conformidad con el mismo".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Evaluando la trazabilidad, proceder de conformidad con el análisis realizado por la coordinación".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Ratificar la decisión del P.C".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Estoy de acuerdo con la decisión del PC".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalo la decisión del PC".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

SIGUD
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNICA

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo proceder a comunicar a la estudiante la pérdida de su condición en consideración a la normativa institucional vigente, e informarle acerca de la posibilidad de inscribirse como estudiante nueva".

RESPUESTA: Respetando el concepto del coordinador, instancia competente para determinar sobre lo procedente en este caso, comunicar a la estudiante la pérdida de su condición en consideración a la normativa institucional vigente. Figura con bajo promedio y han transcurrido dos años sin renovar matrícula.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

REINGRESO

3. Solicitud de aprobación listado solicitudes de reingreso 2025-1 - PREGRADO

3.1 RUTH HELENA VALLEJO SIERRA coord. AGID Solicitud: (...) aprobación solicitudes de reingreso 2025-1(...) de los siguientes estudiantes (5): DANIELA ZARAY SANTIAGO CORONADO Cód. 20232053035, MIGUEL ANGEL PAREDES ROA Cód. 20222053064, MICHAEL FELIPE MARQUEZ MATEUS Cód. 20241053008, EDWIN GIOVANNY ARDILA BARBOSA Cód. 20182053005 y YURI XIMENA MIRANDA DELGADO Cód. 20211053054 Motivo: (...) a lo requerido por parte de la Oficina de Registro y Control Académico y lo estipulado en la Circular N° 001-2025 del 16 de enero de 2025. Remitimos la relación de los estudiantes del Proyecto Curricular de Archivística y Gestión de la Información Digital que solicitaron el reingreso para el periodo académico 2025-1, en el marco de las garantías académicas, para su respectiva validación y aprobación de los reingresos. (...). No anexa soportes.

ANÁLISIS PREVIO: podrían analizarse por solicitudes extemporáneas toda vez que:

a) la circular No. 001 de 2025 de la VA y la Of de Registro y Control indica en el procedimiento: "1. Los estudiantes de pregrado que cancelen el semestre 2024-3 y deseen realizar el reingreso para el primer semestre académico del año 2025, en el marco de las garantías académicas, deben solicitar su reingreso ante la Coordinación del Proyecto Curricular/programa académico al cual se encuentra adscrito, a más tardar el 31 de enero de 2025. 2. Las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares deben remitir la relación de los estudiantes que soliciten el reingreso para 2025-1, en el marco de las garantías académicas, por medio del aplicativo IRIS a la Oficina de Registro y Control Académico, desde el 03 al 07 de febrero de 2025. 3. La Oficina de Registro y Control Académico generará el recibo de pago de matrícula de los estudiantes que fueron remitidos por parte de cada Proyecto Curricular/programa académico. 4. Los estudiantes que solicitaron reingreso en el marco

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de las garantías académicas podrán descargar su recibo de matrícula a partir del 18 de febrero de 2025", bajo las garantías académicas el PC directamente remitía información a la Oficina de Registro y Control Académico el 3 de febrero, igualmente, la R-021 de 2024 del CSU (garantías académicas para 2024-3) así lo contempló.

b) Sin embargo, no se requiere aval extemporáneo porque revisando el SGA se evidencia los siguiente: **DANIELA SANTIAGO**: estado actual: **ESTUDIANTE MATRICULADO**, **MIGUEL A. PAREDES**: Estado actual: **ESTUDIANTE EN VACACIONES** (recibo 2025-1 generado el 20-02-2025- fecha de pago hasta el 5 de marzo), **MICHAEL MARQUEZ**: Estado actual: **ESTUDIANTE MATRICULADO**, **EDWIN ARDILA**: Estado actual: **ESTUDIANTE MATRICULADO** y **YURI MIRANDA**: Estado actual: **PRUEBA ACADÉMICA Y VACACIONES** (recibo 225-1 generado el 20-02-2025- fecha de pago hasta el 5 de marzo), es decir, los reingresos ya fueron efectuados según el SGA y algunos tienen tiempo todavía para pagar.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*De acuerdo con el análisis, los reingresos fueron efectuados en ese caso ya no procede nuestra gestión, en el marco de las garantía académicas 2024-3*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Remitir a las coordinaciones*".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "*De acuerdo con el análisis de la SA. Informar al PC la situación de los estudiantes*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*No procede nuestra gestión*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Recomiendo informar a la coordinación del PC sobre el estado de los estudiantes, en consideración al análisis realizado por la SA.*".

RESPUESTA: Informar a la coordinadora que, para estos casos particulares, ya no procede la gestión de este CF, porque revisando el SGA se evidencia los siguiente: **DANIELA SANTIAGO**: estado actual: **ESTUDIANTE MATRICULADO**, **MIGUEL A. PAREDES**: Estado actual: **ESTUDIANTE EN VACACIONES** (recibo 2025-1 generado el 20-02-2025- fecha de pago hasta el 5 de marzo), **MICHAEL MARQUEZ**: Estado actual: **ESTUDIANTE MATRICULADO**, **EDWIN ARDILA**: Estado actual: **ESTUDIANTE MATRICULADO** y **YURI MIRANDA**: Estado actual: **PRUEBA ACADÉMICA Y VACACIONES** (recibo 225-1 generado el 20-02-2025- fecha de pago hasta el 5 de marzo), es decir, los reingresos ya fueron efectuados según el SGA y algunos tienen tiempo todavía para pagar.

b) INFORME PC- reingreso 2025-1

3.2 Tratado en 2024 acta No. 14- caso 3.1; 2025 acta 01- caso 5.5, acta 04 caso 3.1 BORYS BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ coord. CSP, remite a solicitud del CF estudio del caso de la estudiante **ESTEFANIA OSPINA GRANADA** Cód. 20192052061, indicando entre otros: "*Es viable la venta de pin del reintegro para el periodo 2025-1*". **Contexto**: ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el **66.3%** del plan de estudios, promedio: 4.22, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: **2020-1/2024-1, 2024-3** (2 retiros, última vez 1 año).

ANÁLISIS PREVIO: de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero: "...*del reingreso, el estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo primero del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante...*", **en este caso, estaría dentro de**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

términos de tiempo para reingresar toda vez que para el 2024-1 fue autorizado su retiro por el CF- acta 14-2024 , pero su solicitud de para reingreso es extemporánea, se recomienda que NO aplace más este trámite.

TRAZABILIDAD DEL CASO.

- a) en **ACTA 14-2024** se le autorizó el retiro voluntario (**cancelación del semestre 2024-1** (notificada el 2 de mayo de 2024) ; No hizo el trámite de reingreso siguiendo el procedimiento institucional de manera oportuna, a pesar que se le indicó sobre los tiempos, de manera anticipada.
- b) de conformidad con la Resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**.
- c) en **ACTA 01-2025** solicitó (...)revisión extemporánea para la reanudación de mis actividades académicas en el proyecto "Comunicación Social y Periodismo"(...). Motivo: "...Durante el semestre pasado (2024-1), solicité el aplazamiento de mis estudios debido a problemas de salud relacionados con una complicación médica tras una cirugía de apendicitis, que me dejó incapacitada por más de un mes y con secuelas que me impidieron asistir y cumplir adecuadamente con mis responsabilidades académicas. Posteriormente, me fue imposible retomar mis estudios en el semestre actual (2024-3) debido a las mismas complicaciones médicas, así como a otras circunstancias laborales que me obligaron a abandonar el país temporalmente. Al no contar con apoyo económico..."En tanto los soportes presentados solo correspondían al mes de marzo de 2024, este CF determinó: "No es posible avalar pin de reingreso considerando que han pasado más de dos (2) meses de la fecha máxima, y no se evidencia fuerza mayor para el periodo 2024-3".
- d) en **ACTA 04-2025** la estudiante, ante la negativa de la venta de pin de reingreso para 2025-1 pregunta: (...)¿No me sería posible retomar ni ahora ni en algún otro momento? Es decir, ¿Debo dar por finalizado el proceso dentro del proyecto? Si es así, ¿Podría yo tener la sabana de notas de lo cursado? (...) este CF determinó: "Indicar que obre la inquietud de la sábana de notas esta solicitud la puede tramitar con la Secretaría Académica, toda vez que cuenta con el 66.3% del plan de estudios solicitar al coordinador que estudie el caso y exprese su apreciación y justifique alternativas para el reingreso, si así lo considera".
- e) se adjunta comunicación de la estudiante indicando entre otros: "adjunto el informe académico correspondiente a mi avance con relación al plan de estudios donde se evidencia el desarrollo superior al 60%, con el total de créditos aprobados de 106 y así mismo un promedio congruente reflejado en la escala correspondiente. Respetuosamente solicito que sea estudiado para la posibilidad de reintegrarme a mis responsabilidades académicas...".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No se evidencia en el análisis previo cambios en la situación de la estudiante, la no aprobación se dio en el marco del calendario establecido por registro y control y no identificar aspectos de fuerza mayor; los estudiantes tienen corresponsabilidad de realizar los trámites en los tiempos establecidos institucionalmente, es de anotar que en este caso se evidencian dos retiros cuando el estatuto solo posibilita uno y el segundo aprobado por decanatura. No se evidencia aprobación del segundo, sin embargo, desde la mirada académica es pertinente su reingreso. ahora el inconveniente se asocia a la gestión no oportuna de reingreso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Deja a discreción de la Decanatura la aprobación".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler expresa: "Aprobar solicitud, de acuerdo con los argumentos expuestos".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En consideración a las circunstancias descritas por la estudiante y el análisis de la coordinación del PC, recomiendo aprobar la solicitud, si la decanatura de la facultad lo considera viable, en virtud de que es de su potestad esta determinación debido al número de retiros".

RESPUESTA: Conforme a la recomendación del proyecto curricular, aprobada la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-1, una vez la Vicerrectoría Académica habilite la venta y el estudiante remita los soportes, darle paso al siguiente trámite que corresponde al estudio del PC y proceder de conformidad.

3.3 Tratado en 2024, acta 16 caso 4.4 y acta No. 48 caso varios; 2025: caso 01 caso 5.6, acta 04 caso 3.8 YURY FERRER FRANCO
 Coord. LEA, remite a solicitud del CF, informe sobre la estudiante LAURA CAJAMARCA CARBONELL Cód. 20211288071, indicando entre otros aspectos: (...) la coordinación del Proyecto Curricular ve viable el reingreso extemporáneo 2025-01; esto con el fin de que culmine sus estudios(...). **Contexto:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el 34% del plan de estudios, promedio: 3.87, registra reprobados dos (2) espacios académicos debiéndolos cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: 2024-1, 2024-3 (1 retiro).

ANÁLISIS PREVIO: Como en **ACTA 16-2024** se le autoriza el retiro voluntario 2024-1 (notificado el 5 de mayo de 2024) estaría dentro del término para reingresar pero la solicitud sigue siendo extemporánea. Si se autoriza reingreso extemporáneo implica adquisición extemporánea del pin. Esto, teniendo en cuenta que No le aplican garantías académicas por cuando No estuvo activa en 2024-3.

TRAZABILIDAD:

a) en **ACTA 01-2025** solicitó: (...)solicitud fecha extemporánea reintegro 2025-01" este CF determinó "**Negado...No es posible avalar dado que han pasado más de dos (2) meses de la fecha máxima, y no se evidencia fuerza mayor**". d) de conformidad con la resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.

b) En **ACTA 04-2025** la estudiante Solicitó: (...)Me dirijo nuevamente para aclarar los puntos mencionados y preguntar entonces, ¿A qué otras opciones puedo acceder para no perder mi calidad de estudiante y poder realizar el reingreso para el presente año 2025? (...), indicando entre otros: "...nunca, en ningún correo, ni cuando fui a la universidad, mencionaron que ésta decisión hacía parte de vicerrectoría, sino por el contrario, era una decisión del consejo de facultad, por ello desde un principio en mis comunicados siempre me dirigí al Consejo Académico justamente. Si hubiera tenido el conocimiento que era una decisión de vicerrectoría también, en efecto mis correos y comunicados habrían sido dirigidos a vicerrectoría...Soy consciente de las fechas de reingreso y justamente por ello, desde el 18 de noviembre del 2024 me comuniqué con mi proyecto curricular para solicitar información acerca del reintegro dado que no quería perder mi calidad de estudiante en la universidad. En dónde no se me informó acerca de ningún soporte de fuerza mayor aún tras haber preguntado al respecto...". Este CF determinó: "solicitar informe al PC, evalúe condiciones y presente alternativas si las hay".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No se evidencia en el análisis previo cambios en la situación de la estudiante, la aprobación se dio en el marco del calendario establecido por registro y control y no identificar aspectos de fuerza

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



mayor; los estudiantes tienen corresponsabilidad de realizar los trámites en los tiempos establecidos institucionalmente. Se sugiere consultar con registro y control la viabilidad, es de anotar que no es un problema académico, es procedural en el marco de la organización de los procesos".

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "De acuerdo con la indicación del PC. Considerar la posibilidad de reingreso si Registro y Control lo aprueba".
- La profesora Sandra Soler expresa: "avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En consideración al análisis y la solicitud realizados por la coordinación del PC, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Conforme a la recomendación del proyecto curricular, aprobada la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-1, una vez la Vicerrectoría Académica habilite la venta y el estudiante remita los soportes, darle paso al siguiente trámite que corresponde al estudio del PC y proceder de conformidad.

3.4 Tratado en 2024 acta No. 16- caso 4.8; En 2025 acta 04 caso 3.2 CARLOS EFRAÍN JÁCOME coord. PCLF remite a solicitud del CF, informe sobre la estudiante **MUÑOZ ELIZABETH MONTAÑO GARCIA** Cód. 20232135037, indicando entre otros aspectos: "*El proyecto solicita al Consejo de Facultad permita a la estudiante continuar sus estudios en el periodo académico 2025-1. Lo anterior, a la luz del estado académico de la estudiante y lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011. Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero el artículo segundo del presente acuerdo cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante*". **Contexto:** ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEM, tiene cursado el 6.3% del plan de estudios (14 renovaciones pendientes), promedio: 3.21, registra reprobado dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: 2024-1, 2024-3 (1 retiro, ultima vez 1 año).

ANÁLISIS PREVIO: Ha desarrollado sino el 6,3% del plan de estudios habiendo ingresado en el 2023-2 y presenta 1 año de discontinuidad, pero como el 2024-1 fue autorizado por el CF, se encontraría dentro de términos de tiempo para reingresar de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero: "...*del reingreso, el estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo primero del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante...*"", considerando que No le aplican garantías académicas por cuando No estuvo activa en 2024-3, debe hacer compra extemporánea de pin de reingreso

TRAZABILIDAD DEL CASO:

- en **ACTA 16-2024** se le autorizó el retiro voluntario/**cancelación del semestre 2024-1** (notificada el 15 de mayo de 2024) y, entre otros se le indicó al PC y la estudiante: "*se recomienda por su intermedio, contextualizar al estudiante sobre lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario...*".
- de conformidad con la **No. 057** del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.
- en **ACTA 04-2025** la estudiante solicitó: (...)*recibo extemporáneo de reintegro(...)*. Este CF determinó: "*Solicitar soportes de fuerza mayor y solicitar al coordinador que evalúe el rendimiento, la situación académica actual y exprese su opinión*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

d) la estudiante, ante al solicitud de soportes del CF indica: "*manifestar los motivos por los cuales no pude realizar el pago ordinario del pin... Por razones personales estuve sin trabajo durante los últimos meses del año 2024 (julio a noviembre), razón por la cual, debí disponer de los ingresos mínimos que disponía mensualmente para para poder vivir de la forma más amena posible. 2. Debido a situaciones inusuales y poco apremiantes debí contraer un crédito de libre inversión (se adjunta captura de pantalla del crédito en curso), con la finalidad de comprar un celular para mi mamá, ya que ella se encuentra dentro de la población inhábil para trabajar, en consecuencia, me ví forzada a contraer dicho crédito el día 6 de noviembre del 2024, dejándome sin recursos suficientes para realizar el pago del pin*" adjunta comprobante de transacción.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Al igual que el caso anterior es una situación administrativa no académica, es claro el tiempo máximo y que la estudiante no tendría más posibilidades de retiros. Se sugiere consulta a registro y control. No se configura fuerza mayor*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Aprobar solicitud*".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "*De acuerdo con la indicación del PC. Considerar la posibilidad de reingreso si Registro y Control lo aprueba*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*Avalar*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*En consideración al análisis y la solicitud realizados por la coordinación del PC, recomiendo aprobar la solicitud*".

RESPUESTA: Conforme a la recomendación del proyecto curricular, aprobada la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-1, una vez la Vicerrectoría Académica habilite la venta y el estudiante remita los soportes, darle paso al siguiente trámite que corresponde al estudio del PC y proceder de conformidad.

3.5 Tratado acta 48-2024 caso 4.1; 2025 acta 01 caso 5.1, acta 04 caso 3.6 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO coord. LCS remita a solicitud de este CF concepto sobre el caso del estudiante **DIEGO FERNANDO MARTINEZ MOLINA** Cód. 20181255039, indicando entre otras aspectos: "*se considera viable la solicitud, del estudiante ... puesto que, ya está aportas de entregar el informe final de trabajo de grado. Culminó todos los espacios académicos del plan de estudios. Por lo tanto, se sugiere que le habiliten la compra del PIN, para el reintegro del 2025-1, y continue con los procesos para el grado*" **Contexto:** Ingresó: 2018-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 97.5% (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según el SGA), Estado Actual: ESTUDIANTE EN VACACIONES, No Continuidad: 2024-3 (1 SEMESTRE), tiene 5 renovaciones de matrícula pendientes, Última asignatura cursada: 2024-1, registra reprobado un (1) espacio académico electivo.

ANÁLISIS PRELIMINAR: Estaría dentro del tiempo para reingresar pero la solicitud es extemporánea y por cuanto no hizo el procedimiento si se autoriza debería pagar adquisición pin, además que no le aplican garantías porque no estaba activa en 2024-3.

TRAZABILIDAD:

a) en **ACTA 48-2024** solicitó: "*reintegro extemporáneo*", este CF determinó: "*Solicitar informe del director del trabajo de grado para validar la culminación del mismo. Si tiene créditos aún por cursar, no puede optar a grado. Solicitar estado del estudiante actualizado a 2024-3, al PC*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta N° 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



b) en **ACTA 01-2025** el PC remite a solicitud del CF concepto frente al caso del estudiante indicando entre otros aspectos: "Número de semestres cursados: 10 Semestres – Falta optar por una modalidad de Grado, No renovó matrícula en el periodo 2024-3...El Proyecto Curricular Licenciatura en Ciencias Sociales sugiere la aprobación del reingreso extemporáneo del estudiante teniendo en cuenta que cumple con lo establecido por la normatividad del Acuerdo 004 del 2011 del CSU y con el fin de que pueda optar por una modalidad de grado y culminar su plan de estudios". Este CF determinó: "Aprobar la venta extemporánea de pin de reingreso para el periodo académico 2025-1, con base el informe del proyecto curricular", el aval fue remitido la Vicerrectoría Académica el 28 de enero, la Oficina de Admisiones le contestó el 29 de enero al estudiante con copia al PC: "En respuesta a su requerimiento, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que, el sistema se encuentra habilitado hasta el 30 de enero del 2025, con el fin de que los estudiantes a quienes les ha sido aprobado su reintegro extemporáneo realicen su proceso de reintegro (pre-registro, generar recibo y pago del pin y trámite del comprobante de inscripción), Teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante debe presentar ante el proyecto curricular del programa académico al cual se está reintegrando, el comprobante de reintegro, para su estudio, aprobación (según sea el caso) y posterior generación del recibo de matrícula", sin embargo, no hizo el procedimiento.

c) en **ACTA 04-2024** el estudiante solicitó: "reintegro extemporáneo para poder culminar la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales" Motivo: "por omisión no pude graduarme en la última promoción dado que no renové la matrícula del 2024 - 3. Ya fue aprobado mi proyecto grado por modalidad artística ante el Consejo Curricular, asimismo fue aprobado por los profesores Oscar Castro y Frank Molano y se hicieron todos los trabajos pertinentes salvo la socialización del proyecto de grado. Quisiera, por favor, que se me ayude en este momento puesto que ya la carrera, los créditos de todas las materias e incluso mi proyecto de grado están al 100% y sólo me falta la posibilidad de poder ser inscrito en los próximos grados del 2025 y culminar, después de estos años de formación, mi carrera universitaria" Este CF determinó: "solicitar informe al PC, que estudie el caso y presente alternativas de solución, el CF ya le ha dado oportunidad".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "El informe no evidencia alternativas, es clara la situación es de índole administrativa, al igual que los casos anteriores se sugiere apoyo con registro y control, consolidando las situaciones, no es claro si todas implican la compra del pin".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud.".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Teniendo en cuenta lo indicado por el PC. Recomiendo aprobar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En consideración al análisis y la solicitud realizados por la coordinación del PC, recomiendo aprobar la solicitud.".

RESPUESTA: Conforme a la recomendación del proyecto curricular, aprobada, por segunda vez, la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-1, una vez la Vicerrectoría Académica habilite la venta y el estudiante remita los soportes, darle paso al siguiente trámite que corresponde al estudio del PC y proceder de conformidad.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"
Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...)el estudiante que no renueva su matrícula debe dar aviso por escrito

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS <hr/> Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico <hr/> Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 <hr/> Versión: 01 <hr/> Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).

4. a) INFORME PC- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (*aplazamiento o cancelación de semestre*)- periodo académico 2024-3

4.1. Tratado acta 04- 2025 caso 5.3 GUILLERMO FONSECA AMAYA coord. PCLB, remite a solicitud del CF estudio de caso de la estudiante **ANGIE NATALIA CARVAJAL ALDANA** Cód. 20222140017, indicando entre otros: "...una vez revisados los soportes y argumentos de la estudiante... se permite comunicar que desde el proyecto curricular Licenciatura en Biología se avala la solicitud de cancelación extemporánea solicitada...". **Contexto:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y VACACIONES, PE: créditos, promedio: 3.78, tiene cursado el 42.5% (tiene pendiente 10 renovaciones de matrícula), no ha interrumpido sus estudios, registra reprobado cinco (5) espacios académicos, los cuales debe cursar por segunda vez. **ANALISIS PERVIO:** la estudiante ya tiene generado recibo de matrícula del periodo académico 2025-1 el cual vence el 05/03/2025.

TRAZABILIDAD:

a) en **ACTA 04-2025** la estudiante solicitó: "cancelación extemporánea del semestre 2024-2" Motivo: "El día 29 de diciembre envié los correos correspondientes para la solicitud de los paz y salvos de los cuales me respondieron el laboratorio de biología y laboratorio de licenciatura en física con los respectivos paz y salvos sin embargo el la biblioteca me enviaron un correo en donde me envían un link en donde debo llenar una formulario pero ese link jamás me redirigió a un formulario, por otro lado laboratorio de química, licenciatura en biología y bienestar institucional nunca me respondieron. mi papá lleva aproximadamente 3 meses en el hospital por cuestiones graves de salud, por ende me vi obligada a solicitar trabajo en una empresa con prestaciones para hacerme responsable de los gastos de la casa para suplir las necesidades básicas de mi mamá y mi hermana menor, adjunto el contrato que tengo firmado ya que no ha sido posible acceder a la historia clínica de mi papá". Este CF determinó: "Trasladar al PC, que estudie el caso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay", considerando que, de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (*aplazamiento de semestre*) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 20 de agosto de 2024 y, en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: "**CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO:** Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del **nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025)**. La cancelación se realiza ante la coordinación del respectivo proyecto curricular", es decir, el estudiante debía realizarlo ante la coordinación como máximo el 25 de enero, la presente solicitud fue radicada el 2 de febrero.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "En la comunicación del programa no se evidencia un análisis que soporte la cancelación extemporánea de un semestre que ya culminó, sobre el cual se dieron garantías y ya se tiene un recibo del semestre a iniciar. No hay estudio de caso ni alternativas planteadas por el proyecto curricular que nos permita aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud. Aún entraría en las garantías".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Recomiendo aprobar la solicitud de acuerdo a lo indicado por el PC".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Aunque la solicitud es extemporánea, en atención al análisis y solicitud del PC, recomiendo aprobarla".

RESPUESTA: Conforme a la recomendación del proyecto curricular, aprobado el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

4.2 Tratado acta 04-caso 5.4 JOSÉ TORRES DUARTE coord. LEMA, remite a solicitud de este CF concepto sobre el caso de la estudiante **EDDY FABIAN CASTELLANOS ARDILA** Cód. 20172145039, indicando entre otros aspectos: "...dado que el estudiante solicita fuera de los tiempos estipulados en el artículo sexto de la resolución No. 021 de 2024: "CANCELACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025). " (Negrilla fuera de texto), se determina no aprobar la cancelación del semestre solicitada por el estudiante. No obstante, dado que el estudiante ha presentado únicamente un retiro voluntario en el año 2022, y en conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), proponemos a su consideración, determinar la aprobación o no de este retiro...". **Contexto:** ingresó: 2017-3, EA: PRUEBA ACADEMICA Y VACACIONES, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio: 3.92, tiene cursado el 91.5% (tiene pendiente 3 renovaciones de matrícula), registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno debe cursar por cuarta vez y, uno (1) por tercera vez.

ANALISIS PRELIMINAR: el estudiante ya tiene generado recibo de matrícula del periodo académico 2025-1 el cual vence el 05/03/2025.

a) en **ACTA 04-2025** el estudiante solicitó: "cancelación de semestre 2024-2" Motivo: "tengo unos inconvenientes personales y familiares que debo solucionar con prioridad y no me es posible aplazarlos, motivo por el cual me es necesario cancelar el semestre en curso, informo que debido al paro que se presentó en el semestre en curso se me cruzó con el espacio que tengo en el mes de diciembre para poder trabajar y de esta manera poder culminar con mis estudios, aparte de esto informo que debo cuidar a mi abuelo Luis Alberto Castellanos Ariza, adulto mayor con múltiples discapacidades y yo soy el cuidador y el responsable de él, al ser responsable de él no me es posible pagar un cuidador por el mes de diciembre y los días de enero para culminar el semestre". Este CF determinó: "Trasladar al PC, que estudie el caso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay", considerando que: de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 20 de agosto de 2024. y , en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: "CANCELACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025). La cancelación se realiza ante la coordinación del respectivo proyecto curricular" es decir, el estudiante debía realizarlo ante la coordinación como máximo el 25 de enero, la presente solicitud fue radicada el 1 de febrero.

b) los soportes médicos que presenta son del Sr. Luis Alberto Castellanos: certificado de discapacidad (septiembre 2024), soportes médicos (enero 2025).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta el concepto del coordinador y dado que se dieron condiciones en el marco de las garantías para que los estudiantes presentaran las cancelaciones y el estudiante no aplicó a las

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

mismas, no se evidencia motivos para aprobación en este momento, la consulta médica fue realizada en fecha tal que era viable solicitar ante el programa la cancelación”.

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “*Aprobar solicitud*”.
- El profesor Pedro José Vargas señala: “*Recomiendo aprobar la solicitud de acuerdo con lo indicado por el PC y al porcentaje cursado por el estudiante*”.
- La profesora Sandra Soler expresa: “*Avalar*”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “*Aunque la solicitud es extemporánea, en atención al análisis y solicitud del PC, y a la situación descrita por el estudiante, recomiendo aprobarla*”.

RESPUESTA: Aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2024-3, de acuerdo a lo argumentado por el PC y al porcentaje cursado por el estudiante

4.3 Tratado acta 04-caso 5.5 JOSÉ TORRES DUARTE coord. LEMA, remite a solicitud de este CF concepto sobre el caso de la estudiante **DAVID SEBASTIAN PARDO BAEZ** Cód. 20192245036 indicando entre otros aspectos: “*el estudiante solicitó ante la coordinación de la Licenciatura, el retiro voluntario de acuerdo con el artículo sexto de la resolución No. 021 de 2024, el día 23 de enero de 2025 , atendiendo con los tiempos establecidos en el mismo. No obstante, la coordinación de acuerdo con la información del sistema de gestión académica, en donde el estudiante presenta tres (3) retiros (2021-1/2022-1, 2022-3/2024-1), no avala el retiro voluntario solicitado, de conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...). Por lo tanto, desde la coordinación determinamos que el estudiante ha agotado todos los mecanismos dispuestos para realizar el proceso de retiro voluntario, y por tanto, no avala la solicitud presentada por el estudiante*”.

Contexto: ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO,, PE: créditos, promedio: 3.01, tiene cursado el 18.4% (tiene pendiente 10 renovaciones de matrícula), **no hay continuidad en 2021-1/2022-1, 2022-3//2024-1 (tres retiros)**, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez, y tres (3) está por tercera vez.

TRAZABILIDAD.

a) En ACTA 04-2025 solicitó: “*cancelación o Aplazamiento del semestre 2024-2*” Motivo: “*En el año 2021 mi madre, la señora Rosa Delia Báez Garavito falleció de cáncer de cérvix, por la tanto mi entorno y mi vida se vio afectada y a raíz de esto tuve que asumir la responsabilidad de mi sostenimiento y manutención, saliendo de mi núcleo familiar. Actualmente, como mencioné, vivo solo y tengo que responder por mis gastos, razón por la cual se me dificulta continuar con los estudios para el mencionado periodo 2024-2, ya que mi entorno y situación cambiaron a partir de aquel momento. A razón de esto, debo continuar trabajando para mi sostenimiento, lo que me ha impedido la permanencia dentro de la Universidad y debo recurrir a este aplazamiento para no troncar mis estudios a futuro. Aunada la situación de la anormalidad académica, el tema de horarios me hace imposible trabajar y estudiar a la vez*”. Este CF determinó: “*Solicitar soportes de fuerza mayor y Trasladar al PC, que estudie el caso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay*” considerando que, de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 **hasta el 20 de agosto de 2024**, en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: “*CANCELACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025). La cancelación se realiza ante la coordinación del respectivo proyecto curricular*” y, de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), en este caso lleva tres (3) retiros.

b) mediante comunicación del 10 de febrero de 2025 el estudiante manifiesta: "teniendo en cuenta lo que se me mencionó desde el proyecto curricular, ya no me es posible reincorporar para el periodo 2025-1, pese a mi situación y a haber solicitado la cancelación al proyecto curricular en las fechas establecidas. Por lo cual deseo cancelar la solicitud de aplazamiento de semestre".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es viable aprobar la solicitud, de hecho, ha superado el número de retiros y no se evidencia aprobación de los mismos en el marco de lo establecido institucionalmente".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar la solicitud de aplazamiento del semestre".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "No aprobar la solicitud, pues, el estudiante ya superó el número de retiros voluntarios permitidos".
- La profesora Sandra Soler expresa: "No avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de que el estudiante ya superó el número de retiros posibles bajo la normatividad vigente de la Institución, considero que no es posible favorablemente aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Negado el retiro voluntario (cancelación del semestre) del período académico 2024-3, por cuanto ya superó el número de retiros posibles bajo la normatividad vigente de la Institución, adicionalmente, el estudiante manifiesta el 10 de febrero: "teniendo en cuenta lo que se me mencionó desde el proyecto curricular, ya no me es posible reincorporar para el periodo 2025-1, pese a mi situación y a haber solicitado la cancelación al proyecto curricular en las fechas establecidas. Por lo cual deseo cancelar la solicitud de aplazamiento de semestre".

b) INFORME PC- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- período académico 2024-3 y reingreso 2025-1.

4.4. Tratado acta 04-caso 5.6 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO coord. LCS, remite a solicitud de este CF concepto sobre el caso de la estudiante LAURA CAMILA RODRIGUEZ BELTRAN Cód. 20242255074, indicando entre otros aspectos: "...se considera no viable, dicha solicitud, puesto que la estudiante LAURA CAMILA RODRIGUEZ BELTRAN Cód. 20242255074, tuvo varios días para reportar su situación de salud, adicionalmente haber realizado la solicitud de cancelación del P.A. 2024-3, en las fechas estipuladas por las garantías dadas por la Universidad. De acuerdo a lo anterior se sugiere que la estudiante tenga un tiempo prudente y acorde para la recuperación de su salud, en este sentido, se recomienda que la estudiante realice el proceso de reingreso para el 2025-3. Y entraría en Prueba académica por la pérdida de los espacios académicos del 2024-3...". **Contexto:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, registra reprobados tres (3) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 3.1% del plan de estudios. **OBSERVACIONES:** a la fecha la estudiante ya se encuentra matriculada en 2025-1 (pago matrícula el 18/2/2025), ya le aplicó, debe recuperar la prueba académica.

TRAZABILIDAD:

a.) en ACTA 04-2025 la estudiante Solicitó: "...Retiro Voluntario Extemporáneo del semestre 2024-3...reintegro para el semestre 2025-1" Motivo: "Desde el día 22 de enero hasta el 5 de febrero, he estado en incapacidad médica tras haber sido

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

sometida a una cirugía por cálculos en la vesícula. Actualmente me encuentro en recuperación, con restricciones que limitan mi capacidad para cumplir con mis compromisos académicos". Este CF determinó: "Trasladar al PC, que estudie el caso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay", considerando que:

1.) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 20 de agosto de 2024.

2) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: "*CANCELACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025). La cancelación se realiza ante la coordinación del respectivo proyecto curricular*" es decir, el estudiante debía hacerlo ante la coordinación como máximo el 25 de enero, la presente solicitud fue radicada el 3 de febrero.

3) sobre el reingreso: las fechas establecidas por Calendario Académico resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo, igualmente, en el marco de las garantías académicas la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico emitió la circular No. 001-2025 del 16 de enero de 2025, en la cual se establece el procedimiento para las solicitudes de reingreso para el periodo académico 2025-1: "*Los estudiantes de pregrado que cancelen el semestre 2024-3 y deseen realizar el reingreso para el primer semestre académico del año 2025, en el marco de las garantías académicas, deben solicitar su reingreso ante la Coordinación del Proyecto Curricular/programa académico al cual se encuentra adscrito, a más tardar el 31 de enero de 2025*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Teniendo en cuenta el análisis de la coordinación y la trazabilidad el caso no aprobar la solicitud*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Aprobar solicitud*".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "*A partir de la situación médica de la estudiante, aprobar la solicitud*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*avalar*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*En atención al análisis realizado por la SA (estudiante matriculada para 2025-1, en prueba académica) recomiendo aprobar la solicitud de cancelación de semestre 2024-3, pese a que esta es extemporánea, considerando, además, la situación médica descrita por la estudiante*".

RESPUESTA: Aunque ya aparece matriculada, este CF considera viable aprobar retiro voluntario 2024-3, a partir de la situación médica que se esboza "*Desde el día 22 de enero hasta el 5 de febrero, he estado en incapacidad médica tras haber sido sometida a una cirugía por cálculos en la vesícula. Actualmente me encuentro en recuperación, con restricciones que limitan mi capacidad para cumplir con mis compromisos académicos*"

MATRÍCULA

5. a). Solicitud de resolver caso - recibo de matrícula 2014-3 por fraccionamiento- PREGRADO

5.1 BRAYAN SNEIDER FUENTES RUBIANO cód. 20141160061 LEBEHL C **Solicitud:** "...atención y colaboración resolviendo este inconveniente, con el fin de poder culminar mi vida académica en la institución..." **Motivo:** "...En el periodo de 2014-3 se

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

realizó un fraccionamiento de matrícula del cual yo no fui informado, ni solicité, en su momento, me comuniqué con Diana, la asistente del proyecto de Lengua Castellana, quien me indicó que no debía preocuparme por dicho fraccionamiento ya que se trataba de un error de sistemas que sería solucionado durante el transcurso del semestre. Después de este hecho, claramente consideré que esto no representaba mayor relevancia en mi vida académica por lo que no volví a consultar más información al respecto. En el año 2021 realicé el proceso de inscripción a grado, en el cual se reflejó que no me encontraba a paz y salvo académico y financiero ... sin embargo, en este momento no me fue posible continuar con dicho proceso por quebrantos de salud hasta la fecha...". **Contexto:** ingresó: 2014-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE MATRICULADO, tiene cursado el 100% del plan de estudios, promedio: 4.08, última asignatura cursada: 2020-1, No hay continuidad en: **2018-1// 2020-3, 2021-1, 2021-3 (pago de matrícula), 2022-1, 2022-3, 2023-1 (pago de matrícula), 2023-3, 2024-1, 2024-3** (última vez cinco años). **PLAN DE PAGOS:** //2021-3// 2023-1// pagó matrícula **sin inscripción de espacios académicos.**

ANÁLISIS PREVIO: a) al revisar el plan de pagos, para el periodo académico 2014-3 registra que se le fraccionó la matrícula en dos (2) cuotas la primera la pagó el 25/7/2014- \$273,021, la segunda cuota venció el 22/09/2014- \$267,520, en ese periodo se evidencia que cursó siete (7) espacios académicos, b) se sugiere solicitar informe al PC sobre la solicitud de fraccionamiento de matrícula del periodo académico 2014-3, para determinar, ya que el estudiante asegura "En el periodo de 2014-3 se realizó un fraccionamiento de matrícula del cual yo no fui informado, ni solicité", de ser así ese recibo se tendría que inactivar, o de lo contrario autorizar la generación extemporánea de la segunda cuota del pago de matrícula del 2024-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar informe a la coordinación del programa, en todo caso un estudiante debe estar a paz y salvo financiero para poder finalizar su proceso formativo y se generaría los recibos que se requieran".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Solicitar información al PC, con el fin de atender la solicitud del estudiante".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo, en perspectiva de dar solución a la petición, considerar la posibilidad de aprobarla".

RESPUESTA: Solicitar al PC que con base en la circular 06 de 2012 expedida por el CA, se revise y analice en detalle la situación académica, se determine si aplica al PAGOT y, en caso de ser así, que contextualice al estudiante, a la mayor brevedad para que se inscriba en la convocatoria 2025-3, orientándolo en todos los aspectos. Si se determina otra alternativa, informarla al CF, con el propósito que el estudiante BRAYAN, que ya desarrolló el 100% de sus estudios culmine su proceso.

b). Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-1-PREGRADO

5.2 Tratado en 2024 acta 27 caso 3.4 ALEXANDER BALLESTEROS BALLESTEROS cód. 20162135019 PCLF, **Solicitud:** "...generación de recibo de pago del semestre 2025-I y exposición de conflictos administrativos..." **Motivo:** "...aún no ha sido expedido a pesar de haber cumplido con los requisitos y plazos establecidos para el proceso de matrícula, con mi estado actual

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de: activo en vacaciones. Asimismo, deseo exponer las dificultades administrativas que he enfrentado en las diferentes dependencias, las cuales han impactado negativamente mi proceso académico durante este periodo... 1. Respuesta tardía a solicitud extra temporal: Previo al inicio de semestre 2024-III, el miércoles 7 de Julio de 2024 presenté una solicitud extraordinaria relacionada con [Solicitud Formulario Extra temporáneo de reingreso - Facultad de Ciencia y Educación]. Sin embargo, las respuestas se emitieron cuando ya había pasado el tiempo de adición y cancelación de materias, el proceso para realizar la vinculación a las prácticas de mi plan de estudios y además a estar próximo a culminar el primer corte académico, lo que generó incertidumbre y complicaciones para organizar mi carga académica. Pues este retraso afectó mi desempeño inicial y la planificación de actividades evaluativas. 2. Falta de claridad en los procedimientos: Durante el proceso, identifico contradicciones en la información proporcionada por diferentes funcionarios, lo que generó confusión y la necesidad de realizar múltiples seguimientos presenciales y virtuales. Puesto que el no recibir más instrucciones posteriores del 29 de agosto, fecha que se recibió el último comunicado o decisión que se había tomado por parte del consejo académico a través de la licenciatura con mi persona por el canal de comunicación del correo institucional, no tuve más información si se encontraba o no habilitado el recibo de pago para ese semestre lo cual me fue imposible seguir con ese proceso, tomando como perdida ese semestre...." Adjunta correos electrónicos. **Contexto:** ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, tiene cursado el 77.8% del plan de estudios, promedio: 3.43, registra reprobados cinco (5) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: 2022-1// 2024-1, 2024-3 (última vez un (1) año). **PLAN DE PAGOS:** 2024-1 pagó matrícula sin inscripción de espacios académicos; en 2024-3 se le generó recibo de matrícula (29 de agosto de 2024) el cual venció el 31/08/2024.

ANÁLISIS PREVIO:

- a) En ACTA 27-2024 el estudiante solicitó: "...Formulario Extra temporáneo de reingreso ... ", este CF determinó: "solicitar a la Oficina de Admisiones la confirmación del pago del pin de reingreso para el periodo académico 2024-3, si se confirma el mismo, trasladar al PC para el estudio de reingreso para 2024-3, proceder de conformidad" una vez fue verificado el pago y recibido el informe del PC donde daban viabilidad al reingreso, se autoriza el mismo con el respectivo recibo de matrícula, (mediante oficio CFCE-27-016-2024 29 de agosto), el PC debía remitir a la OATI para la generación extemporánea del mismo, se evidencia que fue generado el 29 de agosto para pago el 31 de agosto (1 día hábil-viernes 30 de agosto), es importante indicar que, es el estudiante el que debe estar pendiente de su solicitud, el presente requerimiento es radicado el 22 de febrero.
- b) si el estado es "estudiante en vacaciones", al No pagar el recibo del periodo académico 2024-3 se inactivo y, debía solicitar el reingreso en las fechas establecidas por al Vic. Académicas, las cuales fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.
- c) no le aplican garantías académicas por cuanto NO estuvo activo en 2024-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es viable la generación de recibo en este momento. De acuerdo con el análisis se han dado las condiciones para su reingreso y es el estudiante quien debe estar pendiente de su situación. Es preocupante que pague un recibo y no inscriba materias, se requiere un mayor seguimiento desde las coordinaciones, ya que es un incumplimiento normativo no ver espacios académicos, a esto se suma que se generó recibo para el 2024-3 el cual no pagó, a lo que se suma que no realizó el proceso como corresponde para el 2025-1".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud. El estudiante pues al parecer hubo fallas en la comunicación institucional hacia el estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "No aprobar la solicitud e informar al estudiante el proceso de reingreso para 2025-3".
- La profesora Sandra Soler expresa: "No avalar e informar sobre reingreso 2025-3".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo indicarle al estudiante a cerca del procedimiento de reingreso para el periodo 2025-3, en consideración al análisis presentado por la SA".

RESPUESTA: Solicitar al PC que se estudie el caso y se remita apreciación, toda vez que se encuentra en estado de vacaciones y aunque presenta dificultades en el proceso, se revise su porcentaje de desarrollo que es importante. El Cf acogerá su estudio y sugerencia en este caso particular.

c). INFORME PC- Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-1-PREGRADO

5.3 Tratado acta 04-2025 caso 4.11 JOSÉ TORRES DUARTE coord. LEMA remite concepto en el caso del estudiante **KEVIN DAVID LEÓN RODRÍGUEZ** cód. 20191245039, indicando entre otros aspectos: "...presentó ante el consejo curricular de la licenciatura en Matemáticas, en acta No. 4, sesión del 03 de febrero de 2025, la solicitud de aprobación de anteproyecto en modalidad de pasantía, para ser realizada en el semestre 2025-1. De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, según lo expuesto en el acuerdo 012 de 2022, el consejo curricular aprueba al estudiante el desarrollo de esta pasantía. Es de anotar que en el semestre 2024-3, lo dedicó a la elaboración del anteproyecto de trabajo de grado, por lo tanto, aunque en el 2024-3 no aparezca nota de trabajo de grado I, no significa que el estudiante abandonó su proceso académico. Por todo lo anterior, consideramos pertinente la generación extemporánea del recibo de pago, para el semestre 2025-1..." **Contexto:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, tiene cursado el 97.2% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 5 créditos obligatorios según el SGA), promedio: 3.95, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2023-1, No hay continuidad en: 2023-3, 2024-1, 2024-3 (1 retiro, 1.5 años). PLAN DE PAGOS: 2023-3 y 2024-3 pagó matrícula sin inscripción de espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO SA:

a) en **ACTA 04-2025** el estudiante solicitó: "habilitación del recibo de pago para el semestre 2025-1" Motivo: "durante el transcurso del semestre 2024-3, me vi en la necesidad de priorizar mis responsabilidades laborales y familiares, lo que me impidió dedicar tiempo necesario para avanzar en la construcción del anteproyecto requerido. Como padre de familia único sustento económico de mi hogar, conformado por mi esposa e hijo, mi trabajo demandó gran parte de mi tiempo y energía... cabe mencionar que esta materia es la única que me falta para completar mi plan de estudios y poder graduarme". Este CF determinó: "Trasladar al PC por ser de esa competencia, la Generación de recibos de pago de matrícula y/o seguro estudiantil en el SGA a estudiantes con inscripción de asignaturas es desde el 18 de febrero hasta el 4 de marzo de 2025".

b) por el estado actual "No reportó notas semestre activo" el PC no puede generar el recibo de matrícula.

c) según soportes el CC aprobó el anteproyecto en modalidad de pasantía el 3 de febrero de 2025, sin que el estudiante haya estado matriculado (E-E, art 4º).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta el análisis de la coordinación y la trazabilidad el caso se podría gestionar la solicitud desde el programa, la situación de no reporte de notas, es un problema enmarcado en la"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

mirada del pasado en la que el trabajo de grado no formaba parte del plan de estudios, lo que ya no así. Sugiero comunicación INMEDIATA con el programa para evitar extemporaneidad”.

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “*Aprobar solicitud*”.
- El profesor Pedro José Vargas señala: “*Aprobar la solicitud en concordancia con el análisis de SA*”.
- La profesora Sandra Soler expresa: “*Aprobar Solicitud*”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “*Recomiendo aprobar la solicitud en atención al análisis realizado y la recomendación de la coordinación del PC*.”.

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2025-1, de conformidad con el concepto presentado por la coordinación.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. a). Solicitud de cancelación de trabajo de grado y cambio de modalidad de grado

6.1 FRANCISCO ALBERTO SOLANO PULIDO Cód. 20171150006 PCLQ **Solicitud:** “cancelación de mi trabajo de grado bajo la modalidad de monografía...deseo cambiar mi modalidad de grado a la opción de créditos de posgrado...cancelación de la nota de trabajo de grado 1 en el sistema... revisión y corrección de mi estado actual... ” **Motivo:** (...) cancelación de mi trabajo de grado : inconsistencias en el acompañamiento, gestión y preparación para la producción de un producto de calidad. Sugiero mejorar las bases de datos institucionales de bibliotecas ya que evidencé no cumplen con criterios básicos para cruzar información de calidad y realizar filtros informáticos de información científica, ... revisión y corrección de mi estado actual:... me reportan abandono, cuando no se evidencia acompañamiento institucional alguno. Para ello solicito evaluación de todo el historial y solicitudes, donde no tuve apoyo ni para una cita con psicología, solicitada mas de 4 veces, e incluso aún teniendo programada y esperando casi dos horas, no fue atendida. Y la respuesta del proyecto para estudiantes reportados, desde la facultad, qué “hable en el proyecto y que le resuelva”, porque ni el correo institucional me han podido arreglar a pesar de las solicitudes...mientras espero oportuna respuesta, he asistido a las clases de la especialización...el análisis del estado de mi solicitud, debe ser tenida en cuenta apelando a las garantías de paro, donde tengo conocimiento, cada paro y cada año, las fechas y solicitudes son reevaluadas, dando prioridad al estudiante de últimos semestres, ajustando fechas y revisando acompañamiento oportuno para lograr asistir a grado (...). No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, Promedio: 3.69, registra reprobado el espacio académico TRABAJO DE GRADO II en 2022-3 y 2023-3 debiéndola cursar por tercera vez, tiene cursado el 98.1% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2023-3.

ANÁLISIS PREVIO:

a) El cambio de modalidad de TG según el AC 012 de 2022 del CA debe ser revisado por el PC, de conformidad con el parágrafo del art. 14°, además tener en cuenta lo establecido en el art. 14° del acuerdo en mención: “SIMULTANEIDAD. En ninguna circunstancia, realizar más de una modalidad de Trabajo de Grado simultáneamente”, según lo indicado por el estudiante está asistiendo a la Especialización.

b) en cuanto a la solicitud “cancelación de la nota de trabajo de grado 1 en el sistema” según información del SGA registra cursada y aprobada con nota de 4.5 en 2022-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

c) actualmente tiene el estado de ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA no renueva matrícula en 2024-3 (*No tiene generado recibo de matrícula*).

d) No le aplican garantías académicas por cuanto No estuvo activo en 2024-3, por tanto para volver a estar activo debe hacer el proceso de reingreso, las fechas para 2025-1 fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*No es viable cambiar en este momento de modalidad para el 2025-1 ya que el proceso de espacios académicos de posgrado se realizó en el 2024-3. El reingreso sería para el 2025-3, en el marco de la normatividad actual no es viable para el 2025-1*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Seguir las sugerencias de la S.A.*".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "*Informar al estudiante sobre su situación en concordancia con el análisis de la SA*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*Seguir las sugerencias de la SA*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Recomiendo informar al estudiante sobre su situación actual y la exigencia de que sea estudiante activo para proceder a realizar el cambio de trabajo de grado, según prescribe la norma vigente; considerando que en modo ninguno es posible aprobar hechos cumplidos, pues el estudiante indica (numeral 3 de su comunicación) que ya ha estado cursando asignaturas en una especialización*".

RESPUESTA: Toda vez que corresponde analizar el caso en el CC, trasladar para que se haga estudio detallado, que dicha instancia revise su estado de TG, encuentre la mejor alternativa para que el estudiante pueda culminar su proceso, se comunique al estudiante y se presente informe al CF

Solicitud de novedad de nota - PREGRADO. Generalidades: en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "*Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un período académico*".

b). Solicitud- Apoyo novedades de nota "proceso de grado PCLB 2024-1 sesión 1"

6.2 GUILLERMO FONSECA AMAYA coord. PCLB, Solicitud: "*apoyo de la gestión de novedad de nota para los estudiantes en proceso de grado a la primera sesión, esto sustentado en que la Oficina de Registro y Control Académico solicita un aval por parte de facultad para proceder con los cambios solicitados. Asimismo, si se pudiera solicitar la apertura del sistema de Novedades se daría celeridad a ello, Todo lo anterior se solicita para que cada aspirante a grado logre culminar su proceso*". De los siguientes nueve (9) estudiantes. **OBSERVACIONES:** a) El profesor coordinador presenta la relación de cada alumno explicitando los casos de novedad de nota que se relacionan a continuación, Es facultativo de este órgano colegiado autorizar o no. Todos se encuentran inscritos para grado:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

1. CATERIN JULIETH BARON ORTEGON cód. 20182140063. **Tipo de novedad:** INACTIVAR ASIGNATURA.

Nombre del espacio académico: CUERPO Y PERFORMANCE Cód. 3190. **Periodo Académico:** 2022-3.

Justificación: "Se solicita que el espacio 3190 se inactive de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que la estudiante tiene -1 de créditos en su historia académica. La estudiante se encuentra en proceso de grado". **OBSERVACIONES:** a) estudiante matriculada, inscrita para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 97.9% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 3 créditos obligatorios según el SGA) b) la asignatura en mención **No se encuentra inscrita** en el histórico de notas.

2. INGRY JOHANA DIAZ CASTRO cód. 20182140031. **Tipo de novedad:** INACTIVAR ASIGNATURA. **Nombre del espacio académico:** EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FORMACIÓN DOCENTE Cód. 9039. **Periodo Académico:** 2024-3. **Justificación:** "Se solicita que el espacio 9039 se inactive de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que la estudiante tiene -4 de créditos en su historia académica. La estudiante se encuentra en proceso de grado". **OBSERVACIONES:** a) estudiante matriculada, inscrita para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, b) la asignatura en mención **No se encuentra inscrita** en el histórico de notas.

3. LORENA ESTEFANIA GUERRERO PAZ cód. 20172140078. **Tipo de novedad:** INACTIVAR ASIGNATURA.

Nombre del espacio académico: NOMENCLATURA QUÍMICA Cód. 6005. **Periodo Académico:** 2022-3.

Justificación: "Se solicita que el espacio 6005 se inactive de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que la estudiante tiene -2 de créditos en su historia académica. La estudiante se encuentra en proceso de grado". **OBSERVACIONES:** a) estudiante en vacaciones, inscrita para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, sin embargo, indica que tiene pendiente por cursar 2 créditos EE según el SGA), b) la asignatura en mención **No se encuentra inscrita** en el histórico de notas.

4. DANIEL ESTIVEN LÓPEZ TORRES cód. 20172140026. **Tipo de novedad:** "Modificación de nota"- CAMBIAR CRÉDITOS A 2. **Nombre del espacio académico:** HISTOLOGÍA VEGETAL Cód. 5099. **Periodo Académico:** 2023-1.

Justificación: "Se solicita que el espacio 5059 se baje a 2 créditos de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que el estudiante se encuentra en proceso de grado y tiene -1 créditos en su historia académica".

OBSERVACIONES: a) estudiante matriculado, inscrito para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, sin embargo, el SGA muestra que tiene -1 créditos EI, b) la asignatura en mención, registra en el SGA con tres (3) créditos, lo cual corresponde a lo aprobado en el plan de estudios del PC (adjunto), presentado por el PC para la aprobación de esa electiva para el periodo académico 2023-1.

5. MARIA FERNANDA MARIN VARGAS cód. 20201140025. **Tipo de novedad:** "Modificación de nota"- CAMBIAR CRÉDITOS A 2. **Nombre del espacio académico:** BIOGEOGRAFÍA DE ISLAS Cód. 22559. **Periodo Académico:** 2023-3. **Justificación:** "Se solicita que el espacio 5059 se baje a 2 créditos de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que la estudiante se encuentra en proceso de grado y tiene -1 créditos en su historia académica".

OBSERVACIONES: a) estudiante matriculado, inscrito para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, sin embargo el SGA muestra que tiene -1 crédito electivo, b) la asignatura en mención, registra en el SGA con tres (3) créditos, lo cual corresponde a lo aprobado por el CF para de esa electiva para el periodo académico 2023-3 (R- 025 de 2023 CFCE).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

6. SOFIA MARTINEZ MARTINEZ cód. 20191140017. **Tipo de novedad:** "Modificación de nota"- CAMBIAR CRÉDITOS A 2. **Nombre del espacio académico:** ELECTIVA I Cód. 22529. **Periodo Académico:** 2023-3. **Justificación:** "Se solicita que el espacio 22529 se baje a 2 créditos de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que la estudiante se encuentra en proceso de grado y tiene -1 créditos en su historia académica". **OBSERVACIONES:** a) estudiante matriculada, inscrita para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, sin embargo el SGA muestra que tiene -1 crédito electivo), b) la asignatura en mención, registra en el SGA con tres (3) créditos, con la observación "HOMOLOGACION", PC no proporciona más información sobre donde se cursó este espacio académico.

7. MARIANA PINZON FAJARDO cód. 20191140060. **Tipo de novedad:** "Modificación de nota"- CAMBIAR CRÉDITOS A 1. **Nombre del espacio académico:** MEDIACIONES SENSIBLES Y MULTISENSORIALES DESDE LA DISCAPACIDAD VISUAL Cód. 25745. **Periodo Académico:** 2023-3. **Justificación:** "Se solicita que el espacio 22745 se baje a 1 crédito de manera que el porcentaje total sea de 100%, en que tiene -1 en su historia académica. La estudiante se encuentra en proceso de grado". **OBSERVACIONES:** a) estudiante en prueba académica y matriculada, inscrita para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, sin embargo el SGA muestra que tiene -1 crédito electivo), b) la asignatura en mención, registra en el SGA con dos (2) créditos, lo cual corresponde a lo aprobado por el CF para de esa electiva ofertada por NEEIS para el periodo académico 2023-3 (R- 026 de 2023 CFCE).

8. LAURA DANIELA RAMÍREZ ALAVA cód. 20192140076. **Tipo de novedad:** INACTIVAR ASIGNATURA. **Nombre del espacio académico:** PALEONTOLOGÍA Cód. 5066. **Periodo Académico:** 2024-1. **Justificación:** "Se solicita que el espacio 5066 se inactive de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que la estudiante tiene -2 de créditos en su historia académica. La estudiante se encuentra en proceso de grado". **OBSERVACIONES:** a) estudiante matriculada, inscrita para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, b) la asignatura en mención No se encuentra inscrita en el histórico de notas.

9. KAREN DANIELLA SARMIENTO ARIAS cód. 20191140022. **Tipo de novedad:** INACTIVAR ASIGNATURA. **Nombre del espacio académico:** ASTRONOMÍA GENERAL Cód. 305. **Periodo Académico:** 2022-1. **Justificación:** "Se solicita que el espacio 5066 se inactive de manera que el porcentaje total sea de 100%, esto sustentado en que la estudiante tiene -2 de créditos en su historia académica. La estudiante se encuentra en proceso de grado". **OBSERVACIONES:** a) estudiante matriculada, inscrita para la I ceremonia de grado, tiene cursado el 100% del plan de estudios, b) la asignatura en mención No se encuentra inscrita en el histórico de notas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Estos procesos deben ser analizados con la oficina de registro y control, la que ha venido en un proceso "transitorio" liderando estos procesos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitudes".
- La profesora Sandra Soler expresa: "No me es claro si se avala o no caso por caso, porque todos aparecen en el mismo cuadro. Hay estudiantes que tienen el 100% cursado y otro no".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a los análisis realizados por la coordinación del PC, recomiendo aprobar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	SIGUD 
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: Toda vez que los alumnos se encuentran inscritos para grado y que en su mayoría, han alcanzado el porcentaje de estudios del 100%, teniendo en cuenta que requieren apoyo de la gestión de novedad de nota para los estudiantes en proceso de grado a la primera sesión, esto sustentado en que la Oficina de Registro y Control Académico solicita un aval por parte de facultad para proceder con los cambios solicitados. Asimismo, si se pudiera solicitar la apertura del sistema de Novedades se daría celeridad a ello, es importante que el coordinador someta a consideración del CC, las novedades y el estudio, para que ese organismo colegiado, con dicha acta la Oficina de Admisiones podrá proceder.

c). **Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA, generalidades:** a) de conformidad con el Art. 3: (...) Es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentar el estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...).

6.3 JORGE GÓMEZ DUQUE coordinador MEGA, **Solicitud:** "Recomendación para aprobación de homologaciones a estudiantes de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental – período académico 2025-1".

ANÁLISIS PRELIMINAR: a) de conformidad con la R- 095 de 2013 del CA, parágrafo art. 4°, establece: (...)la nota mínima aprobatoria para que un espacio académico sea homologado es de tres punto cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existentes. Sólo se homologará hasta el 50% de los créditos académicos que conforman el plan de estudio (...), la MEGA tiene 48 créditos en su plan de estudios, es decir pueden homologar hasta 24 créditos, de los estudiantes (4) relacionados a continuación, Anexa: formato de homologación, acta del CC No. 2-28/01/2025:

1. HOIBYN HENRY CARDONA CRISTANCHO cód. 20251270006 - según el formato del PC serán homologados **22 créditos** . Observaciones PC: "Egresado Especialización en Educación y Gestión Ambiental con plan de estudios No. 5 - modalidad créditos- Resolución 095 de 2013 del Consejo Académico. Artículo 2, literal c". (R. 095 - 2013 CA, art. 2 literal c: Estudiantes que acrediten estudios de postgrado en el país o en el exterior).

2. CAROLINA BARRAGÁN FUENTES cód. 20251270007- según el formato del PC serán homologados **22 créditos** . Observaciones PC: "Egresada Especialización en Educación y Gestión Ambiental con plan de estudios No. 5 - modalidad créditos- Resolución 095 de 2013 del Consejo Académico. Artículo 2, literal c". (R. 095 - 2013 CA, art. 2 literal c: Estudiantes que acrediten estudios de postgrado en el país o en el exterior).

3. FENIYER DARIANA MEDINA PIEDRAHITA cód. 20251270001- según el formato del PC serán homologados **8 créditos** . Observaciones PC: "Cursó créditos de posgrado en la Especialización en Educación y Gestión Ambiental en el período académico 2020-3-Resolución 095 de 2013 del Consejo Académico. Artículo 2, literal a". (R. 095 - 2013 CA, art. 2 litera a: Estudiantes de pregrado que hayan realizado como opción de grado cursos de postgrado, y que hayan sido admitidos en un programa de postgrado de la universidad).

4. ANGIE KATHERINE MONROY ALFONSO cód. 20251270003- según el formato del PC serán homologados **8 créditos** . Observaciones PC: "Cursó créditos de posgrado en la Maestría en Educación y Gestión Ambiental en el período académico 2024-1- Resolución 095 de 2013 del Consejo Académico. Artículo 2, literal a". (R. 095 - 2013 CA, art. 2 litera a: Estudiantes de pregrado que hayan realizado como opción de grado cursos de postgrado, y que hayan sido admitidos en un programa de postgrado de la universidad).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitudes".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Aprobar solicitudes".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a los análisis realizados por la coordinación del PC, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: De conformidad con a los análisis realizados por la coordinación del PC, aprobados los estudios de homologación.

d). Aval para homologación créditos académicos - talleres vacacionales 2024-2- PREGRADO

6.4 PILAR INFANTE LUNA FCE, Solicitud: "aval homologación talleres vacacionales 2024-2". **Motivo:** "Durante el periodo de vacaciones del 2024, la Decanatura propuso el desarrollo de cursos o talleres liderados desde las diferentes unidades académico administrativas con el ánimo de favorecer el desarrollo integral de nuestros estudiantes en las diferentes áreas de formación, propuesta que fue trabajada en el consejo de facultad. Como es de su conocimiento la propuesta se encuentra en el marco del Acuerdo 009 de septiembre 12 de 2006, del Consejo Académico "Por el cual se implementa el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Artículo 7... Esta propuesta fue socializada y aprobada por los coordinadores de los Proyectos Curriculares de pregrado, quienes consideraron interesante el desarrollo de estos cursos para fortalecer los conocimientos y permitir que estos espacios fueran homologables con espacios académicos de tipo electivo, los cuales se encuentran inmersos en sus mallas curriculares... El desarrollo de estos cursos se contó con la participación de docentes de Tiempo Completo y estudiantes adscritos a nuestra Facultad, bajo la modalidad de grupos de trabajo y cumplieron con una intensidad mínima de 48 horas semanal, distribuidas en trabajo directo, trabajo complementario y trabajo autónomo respectivamente, equivalente a un crédito... Los Proyectos Curriculares quienes desarrollaron estos cursos fueron: Licenciatura en Matemáticas, Proyecto Académico Transversal de formación de profesores en nuevas experiencias educativas incluyentes y solidarias, Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Física y Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana...El impulso que da a esta solicitud se basa, en el Acuerdo 009 de 2012 del Consejo Académico y en el Acuerdo 04 del 2018 del Consejo Académico, artículo 8 donde se establece las homologaciones como "el reconocimiento de asignatura o espacios académicos con contenido o intensidad equivalente, cursadas en una universidad o institución de educación superior nacional o extranjera reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional". Adjunta correos electrónicos y unidades.

TRAZABILIDAD:

En el marco de esta solicitud se presentó una petición anónima relacionada con: "derecho de petición para la vicerrectoría: solicito a la vicerrectoría académica y a la facultad de ciencias y educación cual es el marco jurídico para homologar asignaturas en la universidad distrital. cursos o talleres de educación no formal se pueden homologar en la universidad distrital?, puede la facultad de ciencias y educación ofrecer talleres virtuales o presenciales y si pueden es educación formal o no formal? puedo homologar talleres o cursos de otras instituciones en la distrital? los cursos que quiere homologar la decana de la facultad de ciencias y educación requieren aval de los consejos: curriculares, de facultad, académico y/o de la vicerrectoría?...", ingreso en el acta 28 de 2024 del CF y se le dio traslado a la Decanatura para que la contestara.

OBSERVACIONES:

- a) Las propuestas de homologación deben ser autorizadas por los PC , en especial por los consejos curriculares, el asunto está en que serían cursos del año 2024.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	SIGUD <small>Software para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

b) En este caso específico, esta propuesta de cursos fue tratada por el CF en plenaria acta 23 A del 6 de junio de 2024 del CFCE, donde la señora decana informó sobre una propuesta pensada para el desarrollo de los cursos libres intersemestrales. Según el acta, en ese espacio, el CF concluyó como respuesta: “... *Registrar la presente discusión de la propuesta de homologación de cursos libres a dictar en períodos intersemestrales (intermedios), tener en cuenta las observaciones realizadas por cada uno de los participantes y, esperar que, desde los proyectos curriculares, como instancias competentes, se analice la temática y se haga una propuesta más concreta que pueda ser operativa y puesta en práctica para el beneficio de los estudiantes*”.

c) el Acuerdo 04 del 2018 del Consejo Académico es el proceso de homologaciones de transferencias internas y externas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “*Teniendo en cuenta que desde la decanatura se presenta la solicitud, no tengo elementos adicionales a presentar en este caso. Solo que esta solicitud fue motivada por peticiones de estudiantes y se realiza un análisis desde lo normativo para viabilizar los espacios académicos. Veo en el análisis que el camino será que los proyectos curriculares los analicen y presenten, para que ingresen como espacios académicos que puedan ser homologados para el 2024 -3, y se ingrese la nota por novedad. Es de anotar que en algunos casos solo le falta un crédito a los estudiantes*”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “*Solicitar el aval a los proyectos curriculares*”.
- El profesor Pedro José Vargas señala: “*Solicitar aval de los Proyectos Curriculares*”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “*Recomiendo revisar y concretar la solicitud por cuanto no creo posible aprobar la homologación de Talleres vacacionales por espacios académicos no determinados, lo mismo que para estudiantes no determinados*”.

RESPUESTA: Indicar a la decanatura que, en atención a la competencia, este requerimiento debe ser analizado y determinado por los consejos curriculares de cada PC al cual se adscriben los talleres vacacionales indicados.

TRABAJO DE GRADO

7. RESULTADOS - postulación distinción TG

7.1. SANDRA SOLER CASTILLO Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG «*Embodied Femininities in Language Pedagogy. A Study of Two English Language Teachers*», **ELABORADO POR: Daniel Santiago Aponte Moniquita y Camargo Ruiz Karen Tatiana, - LLEI**. **DETERMINACIÓN:** “*una vez surtida la revisión exigida no ha sido merecedor de la distinción meritoria*”. **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “*Enterados*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Enterado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo informar al estudiante los resultados de la valoración de la postulación de su trabajo de grado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar el acto administrativo correspondiente.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

8. a) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1. Generalidades: a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo a sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan , en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b)adicionalmente la comisión luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...) y artículo 3, literal b: (...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...).

a). ALCANCE- Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1.

8.1 Tratado acta 07 caso 6.1 ADRIANA GORDILLO ALFONSO presidente CC LHLC, remite con alcance un (1) perfil remite un (1) perfil modalidad hora cátedra, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2025-1: PERFIL 1 (16 horas): Asignaturas (4): Ideas y Modelos Pedagógicos, Teorías del Desarrollo: Infancia y Juventud, Epistemología de la Pedagogía, Investigación Educativa Área de conocimiento: Ético-Humanístico e Investigativo Pedagógico.** Perfil docente: **TITULO DE PREGRADO:** Licenciado o profesional en los campos del Lenguaje y la Pedagogía **TITULO DE POSTGRADO:** Maestría (o Estudios Doctorales) en las áreas de Humanidades, Lengua o Pedagogía. Todos los títulos obtenidos en el exterior deben contar con la respectiva Resolución de Convalidación del MEN. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Acreditar experiencia docente universitaria y experiencia investigativa en el campo del concurso. Las certificaciones deben contener el periodo de inicio y finalización de servicio, especificado modalidad y número de horas. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y/o EN CURSO y PUBLICACIONES:** en el área del concurso (preferiblemente últimos 5 años). Entregar fotocopia de artículos publicados, en donde figure nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación, título, periodo de realización de la investigación. Todo debidamente certificado. El no cumplimiento de la totalidad de estos requisitos será causal para la eliminación del

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	SIGUD 
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

concurso. **Motivo** "por una reasignación de cargas académicas, nos vemos en la necesidad de cambiar dos espacios académicos obligatorios en el formato del concurso abreviado, cuya justificación se informó en el primer correo enviado".

OBSERVACIONES:

a) en ACTA 07-2025 el PC solicitó la apertura de un (1) concurso- **PERFIL 1 (16 horas)**: Asignaturas (4): Ideas y Modelos Pedagógicos, Lingüística I, Teorías del Desarrollo: Infancia y Juventud, Didáctica de la Lengua y la Literatura I. Área de conocimiento: Semio-discursivo e Investigativo Pedagógico. Perfil docente: TITULO DE PREGRADO: Licenciado o profesional en los campos del Lenguaje y la Pedagogía TITULO DE POSTGRADO: Maestría (o Estudios Doctorales) en Lingüística o Pedagogía Todos los títulos obtenidos en el exterior deben contar con la respectiva Resolución de Convalidación del MEN. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: Acreditar experiencia docente universitaria y experiencia investigativa en el campo del concurso. Las certificaciones deben contener el periodo de inicio y finalización de servicio, especificado modalidad y número de horas. INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y/o EN CURSO y PUBLICACIONES: en el área del concurso (preferiblemente últimos 5 años). Entregar fotocopia de artículos publicados, en donde figure nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación, título, periodo de realización de la investigación. Todo debidamente certificado. El no cumplimiento de la totalidad de estos requisitos será causal para la eliminación del concurso. Motivo "aunque se asignó una docente de planta a la Licenciatura; la profesora Esther Juliana Vargas asumió su carga en el componente Ético Humanístico (Área del concurso). Sin embargo, en el proyecto se presentó el fallecimiento de un docente de vinculación especial - hora cátedra que tenía asignadas 16 horas semanales, el retiro de un docente de vinculación especial hora cátedra que, tenía a su cargo 12 horas semanales y de una docente hora cátedra honorarios que tenía a cargo 8 horas semanales". Este CF determinó: "proceder de conformidad con lo indicado por la comisión y que, si así lo indican se proceda con el siguiente trámite, a decanatura , siempre y cuando el PC mantenga la solicitud de aprobación de perfil".

b) perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "esperar análisis de comisión".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Esperar concepto de la comisión".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Esperar el concepto de la comisión".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo trasladar a la comisión para que, en consideración a las necesidades, emita su respectivo concepto.".

RESPUESTA: Esperar el concepto de la comisión, proceder de conformidad.

b). RESPUESTA- Consulta sobre redistribución docentes TCO en los Proyectos Curriculares de la FCE

8.2 Tratado acta 03A punto 2 LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO Vice. Académica, remite respuesta a la consulta de este CF sobre la redistribución docentes TCO en los Proyectos Curriculares de la FCE, indicando entre otros aspectos:

"...remitir la respuesta a las siguientes preguntas: - ¿Es posible redistribuir estas plazas (o cupos) con un criterio más equitativo y, por supuesto, con base en las necesidades de carga lectiva que se presentan en otros proyectos curriculares,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



especialmente, en el caso de un programa curricular que cuenta con el (la) docente de TCO actualmente, pero al que ingresa un nuevo docente de planta que podría suplir la carga lectiva del TCO?

Atendiendo lo preceptuado en el Estatuto Docente, los profesores TCO son docentes de vinculación especial, los cuales están vinculados temporalmente a la Universidad, hasta por un periodo inferior a un (1) año, cuando la Universidad lo requiera. En este orden de ideas, los docentes de vinculación especial quedan sujetos a la aprobación de necesidades docentes presentadas por las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares al Consejo de Facultad, para la renovación de su vinculación, así lo indica el artículo 2 de la resolución 445 expedida el 14 de julio de 2010 por la Rectoría. Teniendo en cuenta lo anterior la redistribución se puede realizar de acuerdo a las necesidades que se presenten en los Proyectos Curriculares.

¿Cuál debe ser el procedimiento y los criterios a seguir para garantizar el debido proceso y los derechos de los profesores de vinculación TCO que en la actualidad han acumulado una trayectoria importante en esos espacios?

Como se mencionó anteriormente los docentes de vinculación especial se vinculan por periodos inferior a un (1) año y están sujetos a las necesidades que se presenten en los proyectos curriculares. Si el Proyecto Curricular cubre sus necesidades con docentes de carrera y más específicamente para el caso que nos ocupa, con docentes que fueron nombrados oficialmente como ganadores en los concursos docente, los cuales se han desarrollado públicamente en la Universidad. El procedimiento a seguir conlleva la comunicación al docente de vinculación especial, de la novedad que se presenta en lo relacionado con su vinculación para el siguiente periodo académico y las normas que soportan la decisión. Es procedente ilustrar que el Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, precisa que dentro de los derechos de los docentes de carrera está la de tener prelación en la adjudicación de su carga académica en los proyectos curriculares de la Universidad Distrital. Se precisa que la actual novedad se ha presentado, se presenta y se seguirá presentando por distintas circunstancias académico – administrativas de la Universidad, en especial en la medida que se generen concursos públicos de méritos para proveer cargos vacantes en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de los planes de ampliación de planta de personal docente, aprobados por el Consejo Superior Universitario."

OBSERVACIONES SA: El CF en desarrollo el acta No. 03 A del 30 de enero- 2025 determinó: "Consultar a la Vicerrectoría Académica, en el marco de la resolución No. 001 del 15 de febrero de 2012 expedida por esa autoridad considerando que se tienen cupos de TCO asignados por Facultad y, distribuidos en los distintos proyectos curriculares de pregrado, con base en las necesidades académicas que se han venido presentando desde que rige la resolución en mención, las cuales han sido cubiertos a través de concursos abreviados, previa evaluación y discusión sobre del panorama de asignación de docentes en los diferentes proyectos curriculares..." .

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Sugiero sea revisado en plenaria para discutir viabilidad e trabajar juntos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Enterada".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado de la respuesta sin que presente solución de fondo a la solicitud".

RESPUESTA: Enterados. Incorporar al desarrollo de alguna de las plenarias.

ELECTIVAS

9. CONCEPTO- CCC- POSGRADOS- Solicitud de aprobación espacio electivo- 2025-1- POSGRADO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	SIGUD <small>Software para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

9.1. Tratado acta 03-2025 caso 6.1 SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL coord. Comité de Currículo y Calidad Posgrado, remite a solicitud de este CF concepto frente a la solicitud de la MPLLC de la creación de un espacio académico electivo para posgrado, indicando entre otros: "El espacio académico electivo, propuesto por la MPLLC es coherente con las apuestas formativas del proyecto curricular. Cuando el proyecto curricular MPLLC afirma: "Esta propuesta se elabora con el propósito de dar continuidad al trabajo realizado en la anterior electiva sobre Lectura y escritura de textos académicos", significa que los productos escriturales (Artículo/ponencia) que se comprometen en el syllabus del nuevo espacio electivo, ya vienen en proceso? De lo contrario, no es viable el alcance de la propuesta formativa para un espacio académico de (1) crédito. El Seminario electivo Producción de textos para la circulación de conocimientos, plantea niveles de trabajo complejos alrededor de la escritura académica y que requieren de tiempo por parte de los estudiantes para el logro de los objetivos del curso en relación con la elaboración de escritos para publicar, como lo son un artículo o una ponencia. Por lo anterior, se requiere de por lo menos (2) créditos para el desarrollo de este curso, según lo expuesto en el syllabus. Finalmente, se recomienda tener en cuenta las anteriores consideraciones con el propósito de evitar recarga de trabajo o frustración en los participantes respecto a los objetivos del curso".

OBSERVACIONES: en ACTA 03-2025 el PC solicitó: "aval para la creación de un espacio electivo para la Maestría en Pedagogía del Lenguaje la literatura y la comunicación" del espacio académico "Producción de textos para la circulación de conocimientos" Motivo: (...) ¿A qué estudiantes está dirigido este espacio académico, pregrado o posgrado? El espacio académico está dirigido a los Estudiantes de la Maestría en Pedagogía del Lenguaje, la Literatura y la Comunicación de Tercer Semestre en coherencia con nuestro Plan de Estudios. Este, por ser un espacio académico electivo, se ofertará atendiendo a una necesidad de los maestrandentes que fue discutida por los docentes de la Maestría en la Reunión de cierre de semestre 2024-3, y está centrada en el artículo y/o la ponencia. Esta propuesta se elabora con el propósito de dar continuidad al trabajo realizado en la anterior electiva sobre Lectura y escritura de textos académicos. 2. ¿La distribución de horas de trabajo semanal de que se encuentra en el plan de estudios? HTD= 1h semanal; HTC= 1h semanal y HTA=1 hora semanal. 3. ¿Qué docente de planta estaría a cargo? El espacio académico estará a Cargo del Docente Arturo Alonso Galeano(...).

Este CF determinó: "Remitir a Comité de Currículo y calidad de Posgrado para su concepto. Estamos en mora de modificar los planes de estudio de programas de posgrado para hacerlos más flexibles y posibilitar rutas formativas para nuestros estudiantes tanto de pregrado como de posgrado".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Dado lo avanzado del semestre se sugiere que: la coordinación analice lo expuesto por la coordinadora de currículo y calidad de posgrado, adicionalmente dado lo avanzado del semestre estos espacios académicos no podrían ser ofertados en este momento y se requiere su gestión para el 2025-3".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo, en atención al concepto de la coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados, aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Trasladar a la coordinación indicando que se debe atender el concepto de la coordinación de currículo y calidad.

DESCARGAS

10. Solicitud de Descarga académica- participación comité. Generalidades: a) la R- 602 de 2022 de rectoría indica en su Art. 24º: "ASIGNACIÓN DE TIEMPOS: los tiempo requeridos para el desarrollo de las actividades de los Comités de Currículo y

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Calidad y los grupos de trabajo serán definidos por los Consejos de Facultad, en correspondencia con la normatividad vigente relacionada con las actividades y planes de trabajo de los docentes, y demás normas aplicables", b) De conformidad con acuerdo No. 03 de 2022 del CA, que indica en su art. 4º "DESCARGA DE HORAS LECTIVAS. Las actividades académicas y administrativas que conllevan a descargas para los docentes de carrera de la Universidad, las que se establecen a continuación. Dichas descargas deberán respetar las Horas Lectivas Mínimas (HLM)" para CONCEPTO: "COMITÉS INSTITUCIONALES CONFORMADOS POR EL RECTOR, DECANATURAS U AUTORIDAD COMPETENTE"- CATEGORÍA Y ACTIVIDAD: Representantes en subcomités de facultad - HLM: 8.

10.1. JHON HELVER BELLO CHÁVEZ coordinador Comité de Currículo y Calidad- Pregrado, **Solicitud:** "...solicitar el acto administrativo respectivo que reconoce la descarga de horas por representación de los docentes relacionados a continuación para el período 2025-I ... ". **Motivo:** "...Habiendo concluido exitosamente el período académico 2024-III, y con él las actividades del plan de trabajo de los diferentes docentes adscritos a los proyectos curriculares y proyectos académicos transversales...". a los siguientes docentes (4): **Carolina Avendaño Peña** - Licenciatura en Educación Artística, **Diana Gil Chaves** - Licenciatura en Matemáticas y NEEIS, **Gary Gari Muriel** - Licenciatura en Educación Infantil y **Margarita Rosa Vargas Torres** - Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "En todos los casos los avales vienen acompañados de informes por parte de los docentes, si es la primera vez sugiero tener el aval del coordinador ya si bien la descarga esta normada, el plan de trabajo se acuerda con el coordinador, esto nos permite legitimizar los procesos, gestionar en el marco de todas las normas y tener la seguridad de que los docentes son los nombrados por el programa para esta actividad académica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Recomiendo aprobar solicitudes en concordancia con la normativa vigente".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalo".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo, en consideración a la normativa institucional vigente, aprobar la solicitud, determinando, en lo posible por las partes (Comité de Currículo y docentes), los productos derivados de la descarga".

RESPUESTA: Con el fin de legitimizar los procesos, solicitar a la coordinación el estudio de las presentes solicitudes en el marco de las actividades que los docentes desarrollaron en el 2024-3, si existe un acta del CC donde fueron designados para la actividad desarrollada y precisar cuál fue la misma, adicionalmente que el profesor presente informe en detalle.

MOVILIDAD ACADÉMICA

11. Solicitud aval para participar en estancia académica y trabajo de campo

11.1. MARIETA QUINTERO MEJÍA coord. MEP, **Solicitud:** "aval del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación" Informando: "Acta del Consejo Curricular de la Maestría en Educación para la Paz, en la cual se otorga aval por parte de los miembros del Consejo Curricular a la docente Marieta Quintero para realizar la estancia académica investigativa en la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Universidad de Granada (España) en el periodo comprendido entre el 1 y 11 de abril 2025... En el mismo documento, se otorga aval por parte de los miembros del Consejo Curricular para realizar las gestiones pertinentes del **trabajo de campo en el Caquetá, en el marco del proyecto de investigación** titulado: "Narrativas de verdad, memoria y justicia restaurativa para la construcción de paz con perspectiva interseccional de género "seleccionado en la Convocatoria No. 01-2023 del Centro de Investigaciones de la Universidad Distrital". Adjunta: acta CC- MEP No. 1 del 30/01/25, invitación a realizar estancia (enero 2025), carta dirigida al docente Juan Carlos Amador de docente de la Universidad de la Amazonía (febrero 2025) "Atendiendo a su solicitud relacionada con el trabajo de campo con comparecientes y víctimas del conflicto armado, en el marco del proyecto Narrativas de verdad, memoria y justicia restaurativa para la construcción de paz con perspectiva interseccional de género, le informamos que esta actividad se podrá realizar los días 12 y 13 de marzo de 2025. Adicionalmente, nos gustaría que realice una charla sobre justicia restaurativa dirigida a estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales"

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aval académico".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Recomiendo aprobar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo avalar la solicitud de la profesora Marieta Quintero Mejía, en consideración a lo aprobado en el numeral 9 del acta No. 1 de 2025 del Consejo de la Maestría en Educación para la Paz.".

RESPUESTA: Aval académico.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

COMISIONES DE ESTUDIO

12. Determinación Consejo Académico- Prórroga comisión de estudios

12.1 Tratado en 2024 acta 32-caso 14.1 LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ Secretaria General, comunica a la Decanatura (...) en su calidad de primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Facultad de Ciencias de Educación y residualmente, en el ejercicio de la supervisión del Contrato de Apoyo a la Formación Posgradual N° 001 de 2022, que el CONSEJO ACADÉMICO en sesión ordinaria llevada a cabo el veintidós (22) de octubre de 2024, al tenor de lo contemplado en el Art. 9º del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, al atender y resolver la solicitud del profesor Alexander García García, la cual cuenta con los avales del Consejo Curricular de la Licenciatura en Biología y del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, por decisión unánime: > Aprueba por un (I) año más de prórroga, la descarga académica en los períodos académicos de 2025-1 y 2025-III de treinta y seis (36) horas semanales para la dedicación exclusiva a los estudios doctorales en Agroecología que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia y cuatro (4) horas semanales de carga académica en actividades que describa en el plan de trabajo de los períodos académicos de 2025-1 y 2025- III; del mismo modo, el correspondiente apoyo económico en el año de prórroga. (...) del docente ALEXANDER GARCIA GARCIA- PCLB

OBSERVACIONES: En ACTA 32-2024 el presidente CC- PCLB, remite con aval del CC la solicitud de (...) prórroga por un semestre de mi comisión de estudios en modalidad semipresencial...Dicha prórroga correspondería para el semestre 2025-1 (...) Motivo: (...) me encuentro en fase intermedia de mi investigación doctoral, reuniendo datos de campo para los análisis respectivos, por tanto, no alcanzo a finalizar tal investigación en el 2024. (...), este CF determinó: "Solicitar al docente

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 27 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

"adjuntar los documentos pertinentes que soporten su solicitud. Debe ser revisado por la comisión del CF quien determina sobre los demás aspectos y evalúa los documentos" una vez subsanados los documentos y previo aval de la comisión, se remitió al Consejo Académico mediante oficio CFCE-32-60-2024 el 25 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "enterados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado.".

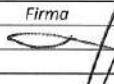
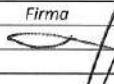
RESPUESTA: Enterados, remitir copia a la carpeta formación posgradual del docente.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad 9/03/25
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	